

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 09 de noviembre de 2023 para que se sirva proveer, informando que el curador designado no aceptó el cargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Releva curador ad litem
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Angela Milena Salcedo
Córtes	
Demandados:	Luz Esperanza Arango Peña
	Gloria Chaparro
	Herederos
	indeterminados de Luz Esperanza Arango Peña
Radicado:	630014003007-2015-00107-00

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de CURADOR AD LITEM de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ ESPERANZA ARANGO PEÑA a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ y se designa en su reemplazo a la doctora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA identificada con la C.C.nro 43.978.272, y T.P. No. 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Medellín, Antioquia en la calle 10 Sur # 51 A – 55, Oficina 107, Centro de Negocios del Sur y correo ana.ramirez@cobroactivo.com.co .

Por el Centro de Servicios Judiciales COMUNÍQUESE a la profesional del derecho designada, con la advertencia de que “El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).” (Inciso 3° del artículo 154 del C.G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 186 DEL 10** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092935f2eb59188f18851783f7d31717e83212d3e35a165c2e4e07977da9efc2**

Documento generado en 05/11/2023 02:35:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**